



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1.156)
02 MAYO 2016

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Villas de San Pablo" del Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º. Del Decreto Ley 555 de 2003 y las secciones 2.1.1.1.6. y 2.1.1.1.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que mediante el Decreto No. 1077 de 2015 en la sección 2.1.1.1.6. Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos, se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en la sección 2.1.1.1.1. del mismo Decreto.

Que de acuerdo con el párrafo 1º. del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes al Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que mediante la Resolución No. 2821 del 15 de diciembre de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Villas de San Pablo" del Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico".

en el Programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana denominado "Villas de San Pablo", como fechas de apertura el 15 de diciembre y fecha de cierre el 28 de diciembre de 2015.

Que la "Fundación Mario Santo Domingo" en su calidad de Gerente del Macroproyecto "Villas de San Pablo" en el Distrito de Barranquilla, mediante radicado No. 2016ER0000396 del 6 de enero de 2016, remitió en medio magnético y físico la base de datos de la postulación para el Macroproyecto Villas de San Pablo en Barranquilla y el certificado de Auditoría expedido por la Auditoría Interna de la Fundación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1077 de 215 en el *"artículo 2.1.1.1.4.2.8. Auditoría al proceso de otorgamiento del subsidio. Antes de oficializar la asignación del subsidio familiar de vivienda, el Fondo Nacional de Vivienda o la entidad que haga sus veces, deberá obtener la certificación de una firma de auditoría sobre el cumplimiento de los procesos que deben adelantarse para la asignación del subsidio"*.

Que el contratista encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 21 de abril de 2016.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 21 de abril de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el *"artículo 2.1.1.1.6.3.3. Monto del Subsidio Familiar de Vivienda. El monto del Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección podrá ser hasta de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv). En todo caso, el valor del subsidio dependerá del monto de los recursos aportados por el Fondo Nacional de Vivienda en cada Macroproyecto. (...)"*

Parágrafo. Excepcionalmente podrá superarse el valor máximo antes señalado, cuando el grado de vulnerabilidad de los hogares y la especial situación de la entidad territorial, amerite un mayor esfuerzo del Gobierno Nacional, situación que se establecerá en el acto de individualización del Subsidio Familiar de Vivienda, previa definición por medio documento Conpes en el que se indique cuál será la fuente de financiación de los recursos adicionales".

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de seiscientos cuarenta y un millones trescientos sesenta y cuatro mil once pesos mcte. (\$641.364.011).

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Villas de San Pablo" del Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico".

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.4.1.4. y en la Sección 2.1.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Asignar treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Villas de San Pablo", cuyo valor de la presente asignación asciende a la suma seiscientos cuarenta y un millones trescientos sesenta y cuatro mil once pesos mcte. (\$641.364.011), a los hogares encabezados por las personas que se relaciona a continuación:

MACROPROYECTO VILLAS DE SAN PABLO BARRANQUILLA-ATLANTICO

No.	Cédula	Nombres y Apellidos	Proyecto	Valor SFV Asignado
1	72226342	ALZATE BONNETT GUSTAVO ADOLFO	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	22.604.500
2	72334178	ARIAS BLATAN JORGE ELIECER	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	18.620.000
3	32667966	ARTEAGA ARIAS BERNARDA	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	25.820.978
4	1010015786	BELLO ACOSTA JHON	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	22.875.500
5	7454156	BERMEJO MENDOZA LUIS EDUARDO	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	23.087.500
6	55229359	BLANCO VILLA LILIANA ESTHER	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	18.620.000

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Villas de San Pablo" del Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico".

No.	Cédula	Nombres y Apellidos	Proyecto	Valor SFV Asignado
7	1043931609	COLL ESCORCIA STEBIN MANUEL	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	18.620.000
8	8737922	CORDOBA SABALZA ARIEL	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	18.620.000
9	1010067579	DE AVILA SERRANO JOSE ANTONIO	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	23.381.000
10	72046369	DIAZ DIAZ FERNANDO	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	18.620.000
11	1042442943	DITTA NARVAEZ ANDREA MARGARITA	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	18.620.000
12	32611958	DURAN CADAVID FARLEY CESIAH	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	23.853.033
13	8770167	FIGUEROA PATIÑO JORGE LUIS	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	18.620.000
14	63278932	FLOREZ RINCON MARTHA CECILIA	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	18.620.000
15	1143114397	GONZALEZ CASTILLO YEISO LEONIDA	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	24.601.500
16	1079916295	GUTIERREZ DE LA HOZ YEIMY PAOLA	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	18.620.000
17	32756480	HENAO HERNANDEZ ELIZABETH	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	18.620.000
18	32756353	JIMENEZ RUIZ FRANCIA ELENA	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	18.620.000
19	40942152	JIMENEZ SOLANO ALEY MARIE	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	18.620.000
20	19897344	JULIO REBOLLEDO JOSE LUIS	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	18.620.000
21	22491962	MANOTAS AVILA YENNI MARGARITA	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	18.620.000
22	23084675	MANRIQUE DE DUNCAN MIRIAM ESTHER	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	18.620.000
23	1004842217	NIÑO CASTILLO CARLOS YESID	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	20.614.500
24	1103100326	PALACIO PEREZ GELDER SEGUNDO	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	18.620.000
25	22477059	RAMIREZ VANEGAS LUDIS MELEIDA	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	18.620.000
26	72133158	RICARDO PEREZ CARLOS ARTURO	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	18.620.000
27	41401273	RODRIGUEZ DE MARAÑON MERY JULIET	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	21.686.500
28	32882576	ROMERO LOSADA MARELVIS ESTHER	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	18.620.000

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Villas de San Pablo" del Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico".

No.	Cédula	Nombres y Apellidos	Proyecto	Valor SFV Asignado
29	28298826	RUEDA REMOLINA ELSA	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	19.714.500
30	1129499579	SALCEDO VARELA JONATHAN STIVEN	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	18.620.000
31	15681672	SANCHEZ PITALUA AVELINO ANTONIO	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	18.620.000
32	32803588	ZABALA GARZON GLORIA PATRICIA	Manzana 14 Segunda Etapa Unidad de Ejecución Viviendas Unifamiliares de Dos (2) Pisos	22.104.500
TOTAL SFV ASIGNADOS 32				\$641.364.011

ARTICULO 2º. Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución y que presentaron postulación en las fechas de convocatoria citadas en la parte considerativa de la presente resolución, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.1.1.1.1.4.3.1.

ARTICULO 3º. La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

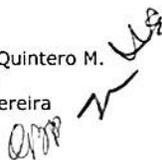
Dada en Bogotá, D. C.,

02 MAYO 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.
Revisó: Viviana Rozo E.
Aprobó: Arelys Bravo Pereira



MA